



FONDO GANADERO
Gerencia de Gestión Institucional

Visión "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

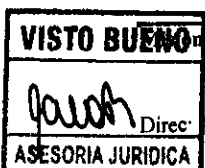
ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA EMPRESA ZEUS OL S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio del dos mil diez y siete, se celebra el presente ACUERDO DE COOPERACION MUTUA, entre el FONDO GANADERO, domiciliado en la calle Mariscal López N° 1699 c/ República Dominicana, en adelante "FG", representado para este acto por su Presidente Econ **MARTIN MACIEL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 184 del 4 de setiembre del 2013, y autorizado para suscribir el presente acuerdo por Resolución N° 16 Acta N° 22 de fecha 31 de mayo del 2017, por la otra parte el Señor **MARCO PAPPALARDO**, Gerente General de la Firma **ZEUS OL S.A.**, en representación de la misma, en adelante "**Zeus OL S.A.**", con RUC N° 80088080-3, domiciliado en la Avenida Madame Lynch 1516 esquina José Pappalardo . Asunción-Paraguay, dentro del marco de cooperación entre ambas partes y considerando que es de interés del FG facilitar a la empresa **Zeus OL S.A.** de los medios disponibles a su alcance, para la facilitación logística en relación a su programa de mantenimiento de la ruta denominada Picada 108, que sin duda beneficiara al área de influencia del Centro La Patria, firman el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por este documento el **FG** cede a la Firma "**ZEUS OL S.A.**", en usufructo parte del Complejo Retiro ubicado dentro del predio de la Estancia La Patria, lugar denominado Tte. 1° **RAMIRO ESPINOLA**, propiedad del Fondo Ganadero, sito en el Km 635 de la Ruta Transchaco, y que forma parte de este acuerdo, que será destinado para el uso de dicho local como base, para el resguardo de los elementos de trabajo, la utilización del tanque de 30.000 lts, la utilización del Aljibe, la utilización del Pozo N° 4 ubicado en el Potrero N° 1 y Pozo N° 3 ubicado en el Potrero N° 4. Teniendo en cuenta que actualmente estos requieren de su posterior mantenimiento para la utilización, no pudiendo la Firma "**Zeus OL S.A.**". Extrapasar de dicha área sin la expresa autorización del **FG**, facultando a la firma a introducir las mejoras necesarias, sin costo alguno para el **FG** asumiendo la empresa **Zeus OL S.A.** Todos los costos necesarios, como así mismo todas las responsabilidades de carácter civil, laboral, administrativas y penal del personal y/o empleados afectados a dicha obra.

SEGUNDA: Queda expresamente prohibido a la Firma "**ZEUS OL S.A.**", a ceder sus derechos a terceros, ya sea bajo la forma de usufructo, habitación, locación etc.

TERCERA: El **FG** cede el Área de Retiro a la Firma **ZEUS OL S.A.**, por el plazo de 6 meses, renovable por escrito y de común acuerdo entre las partes, contando a partir de la fecha de firma del presente documento, para ser utilizado como campamento del personal e introducir mejoras para apoyo logístico, quedando establecido que todas las mejoras queda a favor del **FG** al termino del presente acuerdo, no pudiendo la firma "**ZEUS OL S.A.**", solicitar Indemnización o



"Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".



FONDO GANADERO
Gerencia de Gestión Institucional

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

compensación alguna. Dichas mejoras a introducir deben estar acorde a las reglamentaciones y leyes vigentes referentes al medio ambiente. Cualquier deterioro o destrucción del complejo a ser utilizado y que vaya en detrimento del patrimonio del FG, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de parte de la firma "ZEUS OL S.A.", hará incurrir en responsabilidades.-

Las mejoras a las cuales la firma ZEUS OL S.A. se compromete a introducir son:

Prueba de Bombeo de pozo	2 Unid.	6.000.000	12.000.000
Limpieza de pasturas p/has.	10 has.	400.000	4.000.000
Refaccion de vivienda con baño	1 Unid.	10.000.000	10.000.000
Pago de Luz Electrica	6 meses	670.000	4.020.000
Mantenimiento de Camino Interno	5 Km.	200.000	1.000.000
Total Guaranies : Treinta y un millones veinte mil.-			31.020.000

CUARTA: La Firma ZEUS OL S.A. se compromete al mantenimiento general de dicha Área lugar denominado Retiro, quedando a cargo de la firma ZEUS OL S.A. el pago por energía eléctrica en proporción al consumo. El FG se reserva el derecho de verificar el estado de dichas mejoras y exigir su cumplimiento oportuno.

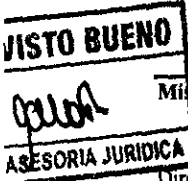
QUINTA: El FG no asume responsabilidad alguna en lo referente al compromiso laboral de la Firma ZEUS OL S.A. con relación a los personales contratados por la firma, para el cumplimiento de los trabajos a realizarse, siendo ZEUS OL S.A. único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales del personal a su cargo.

SEXTA: La Firma ZEUS OL S.A. nominara por escrito una persona responsable del Campamento. Cualquier cambio a la persona afectada a tal servicio será comunicado por escrito y por mesa de entrada al FG para su conocimiento. El mantenimiento y la provisión de suplementos alimenticios para dichos personales correrán por cuenta de dicha empresa, incluyendo la cocina de tal forma a manejarse como unidad totalmente independiente.-

SEPTIMA: Todos los personales afectados al servicio incluyendo invitados de Firma ZEUS OL S.A. deberán acatar las disposiciones y reglamentos internos de la empresa, de la misma forma que se aplican en los campamentos de perforación, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma, así como las del FG. Así mismo el personal afectado deberá limitarse en cuanto al uso del local, dentro de los límites del área cedida en usufructuó.

OCTAVA: Queda absolutamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de cualquier sustancia ilegal o alucinógena dentro del predio cedido en usufructuo por el FG.

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores"





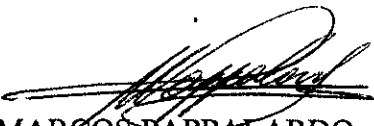
FONDO GANADERO
Gerencia de Gestión Institucional

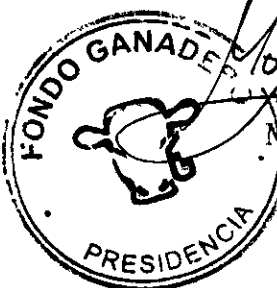
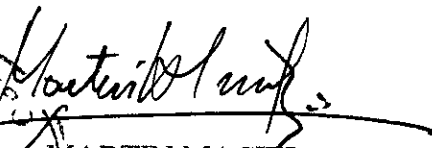
Visión "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

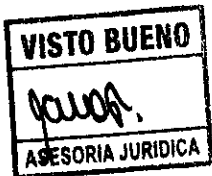
NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las partes del presente acuerdo, autoriza al FG a rescindir el presente acuerdo, sin que nada tenga que reclamar la Firma ZEUS OL S.A.

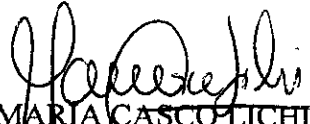
DECIMA: Las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

En Prueba de conformidad y previa lectura del presente acuerdo, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.—


MARCOS PAPPALARDO
Gerente General
Zeus Ol S.A.



MARTIN MACIEL
Presidente
Fondo Ganadero




MARIA CASCO LICHI
Gerente de Gestión Institucional
Fondo Ganadero